



**Secretaría  
de Innovación,  
Ciencia y Tecnología**

Dependencia:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Depto.:	Dirección General de Coordinación y
Sección	Desarrollo Administrativo
Oficio No.:	SICyT/DGCyDA/472/2013
Exp.:	

*Cuernavaca, Mor. 31 de octubre del 2013.  
"2013, Año de Belisario Domínguez"*

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.  
PRESENTE.**

Con el objeto de publicar la Convocatoria al Sistema Estatal de Investigadores 2013 y la Convocatoria al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigadores 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11, 51, y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; por este conducto solicito el Dictamen de Manifiesto de Impacto Regulatorio o en su caso, la exención a que hace mención el artículo 51 de la ley en comento, adjunto al presente copia simple y medio magnético de los anteproyectos que nos ocupan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

C.c.p. -Dra. María Brenda Valderrama Blanco. - Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. - Para su conocimiento.  
Archivo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción XII, 13 fracción VI y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS fracción XVII, 58, y 60 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el Sistema Estatal de Investigadores y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado.

Considerando que el Sistema Estatal de Investigadores tiene como objetivo reconocer y estimular el desempeño de la Comunidad Científica del Estado de Morelos y que compete a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología administrar dicho Sistema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XIII, 10 fracción X y 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; así como los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores:

## **CONVOCA**

A la comunidad científica y tecnológica del Estado de Morelos, que labora en universidades e instituciones de educación superior, y de otros organismos públicos y privados vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar su solicitud de incorporación al Sistema Estatal de Investigadores (SEI) de acuerdo a las siguientes:

## **BASES**

### **I. Requisitos de los solicitantes:**

**I.1.** El solicitante que requiera ser incorporado al Sistema Estatal de Investigadores (SEI), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Laborar para una institución que radique o tenga su domicilio en el estado de Morelos.
- b) Demostrar su producción científica o tecnológica, en materia de innovación, divulgación, vinculación o desarrollo social en el área del conocimiento de que se trate, durante el periodo comprendido del 1° de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2013.
- c) Cumplir en su totalidad las bases de la presente Convocatoria.

Para el caso de que algún integrante de la comunidad científica del estado de Morelos pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), su incorporación al SEI será automática, con la modalidad honorífica, previo el ingreso de su solicitud de participación en el SEI, así como constancia de adscripción y constancia vigente que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores, además de cumplir con los incisos a) y c), a excepción del inciso b) que anteceden.

## **II. Presentación de las solicitudes y periodo de entrega:**

**II.1.** Llenar el formato de "Solicitud del SEI", el cual se encuentra disponible en la [www.sei.morelos.gob.mx](http://www.sei.morelos.gob.mx)

**II.2.** El formato de "Solicitud del SEI" estará disponible en la página web antes mencionada dentro del plazo de recepción de solicitudes que será del 6 al 15 de noviembre de 2013, en el cual entre otros datos deberá señalar el área en que solicita ser evaluado.

**II.3.** Registrarse y/o actualizar su Currículum Vitae Unico (CVU) en la plataforma disponible para tal fin del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, la cual se encuentra en la siguiente dirección:  
<http://www.conacyt.gob.mx/Tramites/cvu/Paginas/default.aspx>

**II.4.** No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente. El sistema informático de apoyo disponible en la página [www.sei.morelos.gob.mx](http://www.sei.morelos.gob.mx), generará en automático el formato de solicitud del SEI, a partir de los datos ingresados por el solicitante y generará una versión para imprimir que debe entregarse firmada con el resto de documentación que se menciona a continuación.

## **III. Documentación que deberá anexarse a las solicitudes:**

**III.1.** El solicitante deberá presentar en la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

**III.1.1.** El impreso del formato de "Solicitud del SEI", debidamente firmado por el solicitante dentro del plazo que se especifica en el apartado **II.2.** de la presente Convocatoria. Los dos últimos días del plazo especificado en la convocatoria se recibirán expedientes de la siguiente manera:

14 de noviembre de 2013 de 8:00 a 15:00hrs: Solicitantes cuyo primer apellido empiece de la A a la M

15 de noviembre de 2013 de 8:00 a 15:00hrs: Solicitantes cuyo primer apellido empiece de la N a la Z

**III.1.2.** Constancia de adscripción laboral, la cual deberá especificar los servicios del investigador por al menos 20 horas a la semana de compromiso con la institución, las funciones asignadas, el inicio y término de la relación, y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello, por medio de documento oficial original y actualizado. El documento no podrá tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha que se presenta.

**III.1.3.** Una fotocopia del comprobante del grado máximo de estudios.

**III.1.4.** Semblanza con extensión máxima de dos cuartillas.

**III.1.5.** Fotocopia de la documentación probatoria de los 10 productos más relevantes de su producción científica o tecnológica y de formación de recursos humanos que sustente su formato de "Solicitud del SEI".

Los documentos deberán presentarse completos, considerando:

- a) La producción generada durante el periodo comprendido de 1º de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2013.

Para los solicitantes que en 2013 pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores, deberán anexar a las solicitudes lo siguiente:

- a) Además de los documentos que se precisan en los numerales **III.1.1.** y **III.1.2.** de la presente Convocatoria, la constancia vigente que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

#### **IV. Forma de entregar la documentación que deberá anexarse a las solicitudes:**

**IV.1.** Los documentos que se precisan en los numerales **III.1.1.** a **III.1.5.** de la presente Convocatoria deberán entregarse como se enlistan y organizados en una carpeta, con separadores. No se aceptarán documentos sueltos o en desorden.

**IV.2.** La documentación a que hace referencia el numeral que antecede, deberá entregarse además en versión electrónica grabada en disco compacto (se requiere presentar seis copias y los archivos presentados deberán estar en formato PDF).

Cada disco compacto deberá estar identificado con una etiqueta la cual deberá contener lo siguiente:

- a) La clave de registro del formato de "Solicitud del SEI";
- b) El nombre completo del solicitante;
- c) El área del conocimiento en la cual participa;
- d) El nombre del centro de adscripción e institución a la que pertenece.

La adecuada grabación digital de los documentos en los discos compactos es responsabilidad de los solicitantes, por lo que su evaluación quedará sujeta a la adecuada lectura de los archivos digitales que presenta.

La información que se presente debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las sanciones correspondientes.

Para los solicitantes que en 2013 pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores únicamente deberán presentar en la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle La Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, los documentos que se precisan en los numerales **III.1.1.**, **III.1.2.** de la presente Convocatoria y la constancia vigente que lo acredite como miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

#### **V. Forma de revisión de solicitudes:**

**V.1.** Todas las solicitudes que se reciban serán revisadas por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica.

**V.2.** Los solicitantes cuyas solicitudes cumplan en su totalidad con las bases de la presente Convocatoria (apartados del **I.** al **IV.**), adquirirán la calidad de participantes y sus expedientes serán sometidos a proceso de evaluación para su incorporación al SEI.

**V.3.** El Secretario Técnico de la Comisión Técnica comunicará a los solicitantes su calidad de participantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de recepción de solicitudes a través de correo electrónico.

**V.4.** Las solicitudes que no cumplan con lo especificado en los apartados del **I.** al **IV.** de la presente Convocatoria no serán evaluadas.

**VI. Aspectos considerados para la evaluación de los expedientes de los participantes:**

**VI.1.** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de conformidad con la Ley, es la encargada de instaurar, desarrollar y administrar el SEI y evaluar su funcionamiento, garantizando el proceso de implantación, principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando en esas actividades a miembros reconocidos de la comunidad científica local y de los sectores público, social y privado, por lo que para dichos efectos se apoyará en una Comisión Técnica.

**VI.2.** Los Comités de Evaluación son órganos colegiados encargados de evaluar a los participantes que solicitan su incorporación al SEI en las diferentes áreas del conocimiento.

**VI.3.** Las áreas del conocimiento a evaluarse son las siguientes:

- Área 1: Físico-matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- Área 2: Biología y Química;
- Área 3: Medicina y Ciencias de la Salud;
- Área 4: Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- Área 5: Ciencias Sociales;
- Área 6: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, y
- Área 7: Ingeniería y Tecnología.

**VI.4.** Habrá un Comité de Evaluación por cada una de las áreas del conocimiento antes señaladas.

**VI.5.** Formados los expedientes de cada participante serán turnados por el Secretario Técnico de la Comisión Técnica a los Comités de Evaluación del área del conocimiento que corresponda, con la finalidad de que sean sometidos a proceso de evaluación para su incorporación al SEI en apego al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**VI.6.** El proceso de evaluación se desarrollará a partir de que el solicitante recibe su notificación de que la documentación entregada ha sido aceptada y adquiere a partir de este momento la calidad de participante, culminará cuando el Comité Técnico valide el dictamen emitido por el Comité de Evaluación del área del conocimiento de que se trate.

**VI.7.** Los Comités de Evaluación evaluarán los expedientes de los participantes tomando en cuenta la calidad académica de la producción reportada.

**VI.7.1.** Para evaluar la calidad de la producción reportada en todas las áreas del conocimiento se tomará en cuenta la originalidad de los trabajos, su influencia en la formación de recursos humanos y en la consolidación de líneas de investigación, la trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos, su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado o relevancia en problemas sociales, el liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del participante y la innovación.

**VI.7.2.** El Comité de Evaluación correspondiente verificará de acuerdo al nivel académico del participante, que tenga productos suficientes en al menos dos de las categorías que se mencionan a continuación, que hayan sido concluidos en el periodo de evaluación, se presente la documentación probatoria correspondiente y los aspectos considerados para la evaluación serán:

- ❖ La formación de recursos humanos especializados; considerándose los siguientes aspectos:
  - a) Personal formado:
    1. Tesis dirigidas de licenciatura, maestría o doctorado concluidas;
    2. Capacitación técnica para la industria Morelense.
- ❖ Divulgación Científica-Tecnológica. Referente a todas aquellas actividades para convertir, interpretar y popularizar el conocimiento científico o tecnológico para la sociedad Morelense, considerándose los siguientes aspectos:
  - a) Publicaciones de divulgación;
  - b) Trabajo museográfico y exposiciones, y
  - c) Conferencias para la sociedad Morelense.
- ❖ La vinculación, referente a la promoción de la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico, vinculado con empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, considerándose los siguientes aspectos:
  - a) Convenios de transferencia tecnológica;
  - b) Asesorías y consultorías a empresas u organizaciones, en materia de su especialidad, y
  - c) Promoción de enlaces entre la comunidad académica y empresarial en conferencias y talleres.
- ❖ La producción científica, entendida como todas aquellas actividades científicas realizadas, que tienen como resultado la generación de productos de conocimiento demostrables, considerándose los siguientes aspectos:
  - a) Publicaciones:
    1. Libros y capítulos de libros;
    2. Artículos en congresos con ISBN o ISSN, y
    3. Edición de publicaciones científicas y
  - b) Participación en congresos, seminarios y simposios en representación de alguna institución Morelense.
- ❖ La producción tecnológica, entendido como todas aquellas actividades encaminadas al desarrollo de un bien o servicio tecnológico, derivadas de la aplicación sistemática de conocimientos científicos, considerándose los siguientes aspectos:
  - a) Tecnología y metodologías:
    1. Reportes Técnicos;
    2. Patentes, derechos de autor y otros productos en materia de propiedad intelectual;
    3. Desarrollos tecnológicos terminados, y
    4. Prototipos.
  - b) Productos de innovación generados y que hayan estado o estén en explotación comercial e inclusive empresas creadas a través de un proyecto de investigación-innovación.

## **VII. Causas de rechazo de solicitudes de participación en el SEI:**

**VII.1.** Será motivo de rechazo de solicitudes de participación en el SEI, cualquiera de las siguientes causas en las que incurran los solicitantes:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I. de la presente Convocatoria.
- Cuando presenten el formato de "Solicitud del SEI" fuera del plazo y horario de recepción de solicitudes especificados en los apartados II.2. y III.1 de la presente Convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación probatoria corresponda a un periodo distinto al especificado en la presente Convocatoria.
- Cuando presenten la documentación impresa en un orden distinto al especificado en el apartado IV. de esta Convocatoria.
- Cuando los archivos electrónicos no estén grabados correctamente en los discos compactos.

Los solicitantes que en 2013 pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores podrán ser aceptados en el SEI, siempre y cuando presenten su formato de "Solicitud del SEI" debidamente firmado, acompañado de los documentos que para este caso se han descrito y en las fechas que marca la presente Convocatoria.

## **VIII. De las modalidades:**

**VIII.1.** El SEI basará la clasificación de sus investigadores con base en las siguientes características:

- a) **Investigador(a) Nivel A.** Tener el grado de licenciatura. Comprobar su producción Científica-Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- b) **Investigador(a) Nivel B.** Contar con el grado de maestría y comprobar su producción Científica-Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud;
- c) **Investigador(a) Nivel C.** Tener el grado de doctor y comprobar su producción Científica-Tecnológica realizada en los dos años anteriores inmediatos a su solicitud, y
- d) **Investigador(a) Honorífico (a).** Ser candidato o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores vigente en el año 2013.

## **IX. Consideraciones adicionales:**

**IX.1.** Los Dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación deberán ser el resultado de una deliberación colectiva y estar sustentados en los elementos que cada participante haya presentado y conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

**IX.2.** Los integrantes del SEI serán evaluados anualmente conforme a los aspectos considerados para la evaluación establecidos en el Reglamento del SEI y el dictamen obtenido, tendrá una equivalencia en recursos financieros, calculada a partir del presupuesto autorizado para el SEI.

**IX.3.** Los términos definidos en la presente Convocatoria serán obligatorios, inamovibles e intransferibles para los solicitantes y participantes, particularmente lo referente a la fecha límite, documentación probatoria y periodo de entrega de la misma.

**IX.4.** La información contenida en la documentación que presenten los solicitantes y participantes que solicitan su incorporación al SEI, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

**IX.5.** La Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología comunicará los resultados del proceso de Evaluación de los participantes incorporados como miembros del SEI, mediante la publicación de resultados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en los medios de comunicación que considere oportunos.

#### **X. De la revisión:**

**X.1.** Procederá la revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, el cual deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

**X.2.** La revisión deberá presentarse ante el Secretario Técnico de la Comisión Técnica para que por su conducto sea remitido al Comité Revisor del área del conocimiento que corresponda. Para obtener la solicitud de revisión en contra de las resoluciones negativas que la Comisión Técnica tome sobre los participantes que solicitan su incorporación al SEI y que le propongan los Comités de Evaluación, el participante deberá ingresar a la página [www.sei.morelos.gob.mx](http://www.sei.morelos.gob.mx), en donde deberá registrar la argumentación en la que sustente su solicitud de revisión y el sistema generará una versión para imprimir (que incluirá los datos del dictamen impugnado y del participante) que deberá suscribir el participante que solicita la revisión o el representante que designe mediante carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación y entregarse de manera impresa en oficialía de partes de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En ningún caso se considerarán actividades o productos de investigación y desarrollos tecnológicos que no hayan sido presentados con la solicitud inicial para participar en el SEI o que no correspondan con el periodo de evaluación señalado en la presente Convocatoria.

**X.3.** La recomendación emitida por el Comité Revisor se someterá a la Comisión Técnica a través del Secretario Técnico, para su decisión final. Las resoluciones de la Comisión Técnica serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno. El Comité Revisor emitirá la recomendación que corresponda dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Secretario Técnico de la Comisión Técnica le remita la revisión de que se trate.

**X.4.** El resultado de las revisiones, será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología considere oportunos.

**X.5.** La revisión será infundada en los siguientes casos:

- I. Cuando se interponga fuera del plazo establecido;
- II. Cuando se interponga por persona distinta al participante, salvo que se trate de su representante designado con carta poder simple firmada ante dos testigos sin necesidad de ratificación, y
- III. Cuando no se expresen argumentos en relación con el dictamen objeto de la revisión.



**XI. De los reconocimientos y estímulos:**

**XI.1.** Los reconocimientos y estímulos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorgue a los miembros del SEI, serán en función de los resultados de la evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas, así como del presupuesto disponible para este fin.

**XI.2.** Por reconocimiento se entiende a la distinción pública que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a los miembros de la comunidad científica que cumplan con lo dispuesto en esta Convocatoria y su respectivo Reglamento.

**XI.3.** El reconocimiento corresponde al año de la convocatoria que se emite.

**XI.4.** Por estímulo se entiende a la entrega de recursos económicos que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología haga a los miembros de la Comunidad Científica, incorporados ante el SEI atendiendo a la Convocatoria emitida.

**XI.5.** La incorporación de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores como integrantes del SEI, únicamente dará lugar a un nombramiento honorífico.

**XII. Calendario 2013**

<b>Publicación de convocatoria</b>	<b>6 de noviembre de 2013</b>
<b>Formato de solicitud del SEI electrónico disponible a partir de:</b>	<b>6 de noviembre de 2013</b>
<b>Periodo de recepción de solicitudes</b>	<b>6 al 15 de noviembre de 2013</b> En la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
<b>Publicación de resultados (incorporación como miembro del SEI)</b>	<b>04 de diciembre de 2013</b>
<b>Periodo para interponer la revisión</b>	<b>05 al 11 de diciembre de 2013</b> En la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
<b>Formato para las revisiones electrónico disponible a partir de:</b>	<b>05 de diciembre de 2013</b>
<b>Resultado de las revisiones</b>	<b>25 de diciembre de 2013</b>

*Cuernavaca, Morelos a 05 de noviembre del año 2013.*

**Dra. María Brenda Valderrama Blanco**  
**Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología.**  
**Rúbrica.**